



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

ACTA NÚMERO 12

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día dieciséis de diciembre de 2014, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Eugenio García Conde
Dirección General de Función Pública
Dª Sonia Sanchez Santana
Gerencia de Servicios Sociales
D. José Miguel Garcia Huete
Dir. Gral. de RR.HH. Educación
Dª. Beatriz Martinez Cuenca
C. de Fomento y Medio Ambiente
D. Bernardino Marcos Álvarez
C.de Familia e Igualdad de Oportunidades
Dª. Dolores Rodríguez Berja.
C. de Educación
D. Juan Pedro Perez San José
Consejería de Agricultura y Ganadería

REPRESENTACION SOCIAL

D. Ricardo Vallecillo Torres
D. Luis Miguel Rodrigo Cuadrado
(UGT)

D. Fernando Nieto Vara
Dª Mª Angeles Dominguez Rubio
(CC.OO.)

D. José Luis Rodríguez González
D. José Contreras Lorido
(CSI-F.)

D. Luis Salamanqués Marqués
(C.G.T)

Asesores de la Administración:

Dª Mercedes Martinez Bermejo
Dir. Gral de Función Pública
Dª Ana Mª García Martín
C. de Cultura y Turismo
D Cesar de la Fuente Ortega
C. de Hacienda
D. Bernardo Mostaza
C. de Presidencia
Dª Ascensión Alcaine Gracia
C. de Sanidad
D. Felix Benito Hernandez
Gerencia Regional de Salud

Asesores de la parte social

Miguel Angel Dominguez Pérez
Dª Carmen Gutierrez Doncel
(CSI.F)

Dª Carmen Alonso Rios
(CC.OO.)

D. Francisco Peña Gil
(CGT)

ORDEN DEL DIA

- Punto Primero:** Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior (acta número 10).
- Punto Segundo:** Información al Pleno de los escritos analizados en la reunión del Grupo de Trabajo del día 17 de noviembre de 2014, (acta del Grupo).
- Punto Tercero:** Escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Palencia relativo a Calendarios Laborales de E.E.I. para su ratificación por el Pleno (número 78).
- Punto Cuarto:** Actas del Grupo de Trabajo relativo a discrepancias en la negociación de los calendarios laborales de Centros Docentes para el curso 2014/2015 (número 81).
- Punto Quinto:** Escrito de varios trabajadores de la E.E.I. “Peter Pan” de Tordesillas, relativo a funciones de la competencia funcional de personal de servicios (número 75).
- Punto Sexto:** Escrito de la FSP UGT de Castilla y León, relativo al concepto de días hábiles a efectos de plazo posesorio (número 71, punto 3º).
- Punto Séptimo:** Escrito de 8 trabajadores, personal de servicios del Hospital “Santa Isabel” de León, relativo a tareas de su competencia funcional (número 77).
- Punto Octavo:** Escritos de los Comités de Empresa de Sanidad y Familia de Palencia y de León, relativos a discrepancias en la negociación de los



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Calendarios laborales, para su ratificación por el Pleno (números 97 y 98).

Punto Noveno: Ruegos y Preguntas.

Preside la reunión, D. Eugenio García Conde, Jefe del Servicio de Planificación y Negociación de la Dirección General de la Función Pública, actuando como Secretaria Dª. María José Argüello, Técnico del Servicio. Convocada la reunión a las 10,00 horas, el Sr. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 10,05horas.

Punto Primero: **Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior (acta número 10).**

El Sr. Presidente procede a dar lectura de unas alegaciones remitidas el día de ayer por CC.OO., en lo relativo a su intervención en el punto tercero del acta (escrito número 66), alegaciones que se incorporarán al texto definitivo del mencionado acta; dichas alegaciones son las siguientes: En la página 4 del borrador del acta donde dice: “Para el representante de CC.OO. se ha hecho un buen trabajo, el documento recoge los puntos más conflictivos a la hora de negociar un calendario y manifiesta que se debe recoger algo sobre la salud laboral e insta a la Gerencia de Servicios Sociales para que en una mesa técnica se realice un estudio de los riesgos biológicos en los centros dependientes de la Gerencia y allí se determinen las medidas necesarias para su aplicación”, sustituir por: *“El representante de CC.OO. manifiesta que en ausencia de otros Acuerdos era necesario contar con un documento que nos sirviese de base en la negociación. Se ha realizado un buen trabajo y se ha conseguido un documento que recoge los puntos más conflictivos en la negociación, que marca unos criterios únicos regionales para la elaboración de las rotaciones. Manifiesta que se debe recoger la necesidad de aplicar en todos los centros la normativa en materia de Salud Laboral e instan nuevamente a la Gerencia a que con urgencia remita a la Mesa Técnica de Salud Laboral el estudio de adopción de las medidas necesarias para garantizar la protección a todo el personal expuesto a riesgos biológicos para su aplicación en todos los centros”*. Asimismo donde dice: “El representante de CC.OO. lamenta que, finalmente, no se haya alcanzado acuerdo; además indica que se creaba una comisión de seguimiento que analizaría las discrepancias de los futuros calendarios laborales. Señala, en relación con el tema de los 10 minutos, que en unos sitios se va a aplicar (por el requerimiento mencionado) y en otros no. Que a día de hoy, en los pocos sitios donde se están negociando calendarios, no ha manifestado nadie esa cuestión concreta. Estiman que no hay razones de peso para que no se haya podido llegar al acuerdo. Termina solicitando a la Gerencia que se tome en consideración, y que aunque no haya habido acuerdo, sirva para algo,” sustituir por: *“CC.OO. lamenta que finalmente no se haya alcanzado acuerdo, manifiesta su acuerdo con el texto, al recoger gran parte de lo presentado en su propuesta y mejora los anteriores , que sí fueron firmados por otros. Valora positivamente la posibilidad de convocar al grupo*



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

de trabajo de calendario con anterioridad a la reunión de la Comisión Paritaria para estudiar y discutir los desacuerdos habidos en negociación provincial. Señala, en relación con el tema de los 10 minutos, que unos sitios se va a aplicar (por el requerimiento mencionado) y en otros no, manifestando que no está de acuerdo en cómo se están aplicando las medidas de protección en Soria, después del requerimiento de la Inspección de trabajo. Al no existir posibilidad de acuerdo CC.OO. solicita a la Gerencia que se tome en consideración el trabajo y aunque no haya habido acuerdo, sirva para algo en la negociación y que nos reúna para solventar las discrepancias, siendo recogido positivamente por la Gerencia.”

Con las alegaciones reseñadas se da por aprobado el acta número 10, correspondiente al Pleno de la Comisión Paritaria del día 10 de noviembre de 2014.

Punto Segundo: **Información al Pleno de los escritos analizados en la reunión del Grupo de Trabajo del día 17 de noviembre de 2014, (acta del Grupo).**

El acta correspondiente a la reunión del Grupo de Trabajo del pasado día 17 de noviembre es aprobado con las siguientes alegaciones, que se incorporarán al texto definitivo del acta; UGT en relación con el escrito número 71, punto 1) quiere que expresamente conste que hay acuerdo en dicho punto 1) pese a las discrepancias manifestadas por UGT. La representante de CSI.F, en relación con el escrito 71, página 6, en su intervención donde dice : Menciona asimismo la Disposición Adicional Sexta, debe decir: “*Pide que se aplique la Disposición Adicional Sexta*”; en la página 2, escrito número 74 añadir en su intervención lo siguiente: *Desde CSI:F se ha recabado información del colectivo de Auxiliares de Enfermería e indican que, en ningún momento han asumido la responsabilidad de la limpieza del mobiliario*”. Por último, en el escrito número 79, página 4, que no consta su intervención, añadir que: “*CSI. F está de acuerdo en contestar con la propuesta de la Administración que es tal y como establece el Convenio Colectivo para esas competencias funcionales*”.

Punto Tercero: **Escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Palencia relativo a Calendarios Laborales de E.E.I. para su ratificación por el Pleno (número 78).**

El Comité de Empresa de Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades de Palencia remite a la Comisión Paritaria las discrepancias surgidas en la negociación de los calendarios laborales de las E.I.I. de Palencia y Guardo, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo en cuanto a la previa intervención de éste órgano como instrumento de mediación en la interposición de un conflicto colectivo. Adjunta actas de las reuniones celebradas entre la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia y el Comité de Empresa.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Se trata de discrepancias surgidas en la negociación de los Calendarios Laborales para el periodo 2014/2015 de los siguientes centros: E.E.I. "Apeninos" de Guardo, la E.E.I. "Pan y Guindas", E.I.I."Miguel de Unamuno" y E.E.I. "Virgen del Carmen" de Palencia. Desde el grupo de Trabajo se propuso su inclusión en el Pleno de la Comisión Paritaria para su ratificación.

Se da por finalizado el punto *ratificando el Pleno de la Comisión Paritaria las discrepancias que se mencionan en el Acta correspondiente a la reunión del día 4 de julio de 2014, celebrada en la Gerencia territorial de Servicios Sociales de Palencia.*

Toda la parte social solicita certificado de discrepancias.

Punto Cuarto: **Actas del Grupo de Trabajo relativo a discrepancias en la negociación de los calendarios laborales de Centros Docentes para el curso 2014/2015 (número 81).**

Por la Administración se pone de manifiesto en relación con este punto que, con fecha 3 de noviembre de 2014, la Dirección General de Recursos Humanos de Educación remite Acta de las reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo de la Comisión Paritaria creado al efecto para resolver las discrepancias surgidas en la negociación de los Calendarios Laborales de los Centros Docentes para el curso 2014/2015. En la mencionada acta se recoge que hay acuerdo en los siguientes Centros: CEE "Príncipe D. Juan" de Avila; en el IES "Europa" de León; en el IES "Vega de Prado" de Valladolid y no hay acuerdo en los siguientes Centros de Segovia. IES Francisco Giner de los Ríos, Conservatorio de Música, IES Mariano Quintanilla e IES La Albuera y en el CEE "nº 1 de Valladolid.

Desde el Grupo de Trabajo se propuso su inclusión en el próximo Pleno para ratificar el acta de la mencionada reunión de calendarios laborales.

Se da por finalizado el punto *ratificando el Pleno de la Comisión Paritaria los acuerdos y discrepancias que se mencionan en el Acta del Grupo de Trabajo, correspondiente a las reuniones de los días 8 y 29 de octubre de 2014, celebradas en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.*

Toda la parte social solicita certificado de discrepancias.

Punto Quinto: **Escrito de varios trabajadores de la E.E.I. "Peter Pan" de Tordesillas, relativo a funciones de la competencia funcional de personal de servicios (número 75).**

Este punto fue analizado ampliamente en la reunión del Grupo de Trabajo del 17 de noviembre, alcanzándose acuerdo en las cuestiones planteadas en los puntos 1º) ¿ Quien tiene que realizar la hechura de cunas y hamacas en el centro? y 3º) ¿Quien debe realizar la esterilización de los juguetes?, hubo acuerdo en contestar que corresponden ambas al Personal de Servicios..



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

En cuanto a las cuestiones 2) ¿Quién tendría que realizar la esterilización de los biberones, chupetes, y mordedores que no pertenecen al centro? y 4^a) Que si el lavado de baberos y cojines, ajenos al centro, son tarea del personal de servicio o tendrían que ser lavados por los padres en su casa, se vuelven a reproducir los argumentos puestos de manifiesto en el grupo y así para la Administración el personal de servicios tiene a su cargo la limpieza de todos los enseres que estén en el centro, con independencia de la titularidad de los mismos y de si estos sean propios del centro o los lleven los niños durante su estancia en el mencionado Centro; por la representación de la Gerencia de Servicios Sociales se indica que si el objeto está en el centro tiene que estar en todo momento en condiciones higiénicas, por tanto entra dentro de las funciones del personal de servicios limpiar todo aquello que estando en el centro y sea de quien sea haya de ser limpiado; todas las cuestiones que plantean son tareas que debe realizar el personal de servicios.

UGT se cuestiona el por qué se llevan determinados objetos de casa al Centro; señala que así como si un niño se mancha (por ejemplo: un pantalón) esa prenda se mete en una bolsa y se lava en cada casa, entienden que lo mismo ha de hacerse con un chupete, un juguete, un cojín etc, salvo que estos sean del propio Centro, en cuyo caso si que tendrán que ser lavados por el personal de servicios. Tienen dudas ya que puede haber diferentes criterios y diferencias entre uno y otro centro.

Por la Administración se reitera que si el objeto de que se trate está en el Centro tiene que estar en perfectas condiciones higiénicas en todo momento, sin que esta Paritaria haya de entrar en cuestiones como que tipo de enseres o juguetes se admiten o no de cada niño, que son de gestión de cada centro en concreto, para lo que carece de competencia.

CSI.F parte como premisa de que, a su criterio, las E.E.I. tienen un carácter educativo y deberían depender de la Consejería de Educación; en cuanto a las funciones señalan que tal y como establece el Convenio Colectivo *el mantenimiento de la limpieza y el buen orden del centro de trabajo sus instalaciones y enseres les corresponde al Personal de Servicios*, si bien estiman que lo que sea ajeno al centro se debe meter en una bolsa para que se lo lleven los padres a casa, salvo algunas cosas como pueden ser juguetes que deberían hacerlo siempre que haya acuerdo entre la Dirección y los trabajadores.

Para CC.OO. en cuanto a la esterilización de juguetes que no pertenecen al centro y el lavado de baberos y cojines ajenos al centro, creen que lo lógico sería que se lo laven en cada casa y no lavarlo a mano en el centro. La GSS matiza que en el centro hay lavadoras y que el personal de servicios no lo hace a mano, que son situaciones puntuales y que se hace con acuerdo de los trabajadores y la Dirección del centro.

Para CGT la cuestión está clara: los enseres que pertenezcan al centro corresponde su limpieza al personal de servicios, el resto, como pueden ser mantitas o cojines que los niños llevan de su casa, no son competencia del personal del centro.

A la vista de las posturas manifestadas, se da por finalizado el punto con el resultado de *SIN ACUERDO*.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

Punto Sexto: Escrito de la FSP UGT de Castilla y León, relativo al concepto de días hábiles a efectos de plazo posesorio (número 71, punto 3º).

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto, en relación con el punto 3º) de este escrito presentado por UGT :“Concepto de días hábiles a efectos de plazo posesorio” que para la Administración es el concepto establecido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99), en el que se establece que *cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos* y por tanto no se aplica en los plazos posesorios de la resolución del concurso el concepto de día hábil que se acordó en Paritaria en el año 2003, que se refería al concepto de día hábil a los únicos efectos de permisos, vacaciones y licencias y no a plazos posesorios, como es el tema que nos ocupa en este momento..

UGT, CC.OO. y CGT reiteran su disconformidad con la propuesta de la Administración, reiterando lo ya manifestado en el grupo de trabajo; CSI.F apoya la propuesta de la Administración

Llegados a este punto se da por finalizado el debate de la cuestión planteada con el resultado de *SIN ACUERDO*.

Punto Séptimo: Escrito de 8 trabajadores, personal de servicios del Hospital “Santa Isabel” de León, relativo a tareas de su competencia funcional (número 77).

El Sr. Presidente manifiesta que esta Comisión Paritaria no puede entrar a analizar las cuestiones que se plantean en el escrito, que por tratarse de Personal laboral de Instituciones Sanitarias hay que estar a lo previsto en el art. 2.4 apartado e) del Convenio Colectivo (clasificación profesional.....) y, en consecuencia, habrá que aplicárseles su regulación específica, no teniendo la Paritaria que entrar a analizar el fondo del asunto y nada que interpretar en lo relativo a clasificación profesional y en consecuencia a funciones concretas de esa competencia funcional.

UGT no está de acuerdo con lo manifestado por la Administración y señala que para ellos esta Comisión sí es competente y sí les es de aplicación el Convenio en las cuestiones que plantean de clasificación y funciones. CSI.F reitera que la Comisión Paritaria es plenamente competente para interpretar lo que solicitan los trabajadores de SACyL. CC.OO. señala que no está de acuerdo con la postura de la Administración y CGT, tal y como manifestó en el Grupo, reitera que si dentro de la clasificación profesional están incluidas las funciones no sería competencia de esta Comisión, en sentido contrario sí.

A la vista de las posturas manifestadas se da por finalizado el punto con el resultado de *SIN ACUERDO*



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

- Punto Octavo:** **Escritos de los Comités de Empresa de Sanidad y Familia de Palencia y de León, relativos a discrepancias en la negociación de los Calendarios laborales, para su ratificación por el Pleno (números 97 y 98).**

Se inicia el análisis de este punto señalando el Sr. Presidente que estos escritos, números 97 y 98, cuya copia se ha remitido junto con la convocatoria de esta reunión, no se analizaron en el anterior grupo de trabajo del 17 de noviembre por haber tenido entrada en la Secretaría de la Paritaria con fecha posterior al mismo (3 de diciembre de 2014) y que para evitar dilaciones y tener que esperar hasta la próxima reunión se han incluido en el orden del día para que este Pleno ratifique las discrepancias surgidas en la negociación de los calendarios laborales que en los mencionados escritos se detallan.

El representante de UGT manifiesta su disconformidad en que dichos escritos sean elevados al pleno sin el trámite previo de un Grupo de Trabajo de C. Paritaria como ha ocurrido en años anteriores y se informa que, con posterioridad a la remisión de los Calendarios de León se ha llegado a un acuerdo en la reubicación de los trabajadores, cuestión que al calendario no le afecta y que en este Pleno se ratificará como discrepancia.

CC.OO. manifiesta que la negociación en León ha sido “*sui generis*” y que si bien es verdad que hay cierta urgencia para que, si se estima oportuno, el calendario pueda ser denunciado, también les gustaría que, aunque no se haya aprobado como así se recogía en el documento de “criterios para la elaboración de calendario tipo”, funcionara una Comisión o grupo específico que pueda analizar las discrepancias surgidas una vez que se hayan negociado los Calendarios por los diferentes Comités de Empresa.

Para CGT esa comisión o grupo creado “ad hoc” para la revisión de los calendarios no tiene por qué ir unida al hecho de que estuviera dentro del documento sobre elaboración de calendarios tipo y ese documento no se haya aprobado. Al hilo de esta cuestión pregunta sobre la actuación de esta Paritaria en el tema de discrepancias de calendarios laborales a la vista del tenor literal del artículo 70.3 del vigente Convenio Colectivo; para ellos el modo de llevar a efecto el tema de las discrepancias no se ajusta a lo que establece el Convenio Colectivo .. CC.OO vuelve a incidir en que sería conveniente que las discrepancias se vieran en un grupo de esta Paritaria, ya que siempre habrá posibilidades de llegar a algún acuerdo.

UGT vuelve a manifestar que en años anteriores si ha habido grupo de trabajo de C. Paritaria sin necesidad de estar incluido en los acuerdos anteriores de Calendario tipo en los cuales se ha llegado a acuerdos, si bien es verdad que pocos.

Por el Sr. Presidente se señala al respecto que, en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos de Educación, si existe un grupo de Trabajo específico que analiza los Calendarios laborales después de su negociación oportuna en el ámbito de los Comités, y cuyas actas son remitidas a la Comisión Paritaria para su ratificación por el Pleno; asimismo indica que la Comisión Paritaria no renegocia lo que ya ha sido negociado por los órganos competentes en otro ámbito, no renegocia ni en Grupo ni en Pleno, lo que se hace es ratificar los acuerdos y discrepancias remitidas, sin perjuicio de que se pueda llegar a acuerdos puntuales.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de la Función Pública

La parte social pide que, en próximas ocasiones, los escritos sobre discrepancias en los calendarios sean analizados en el grupo de trabajo.

Se da por finalizado este punto *ratificando el Pleno de la Comisión Paritaria las discrepancias en la negociación de los calendarios laborales puestas de manifiesto en los escritos de los Comités de Sanidad y Familia de Palencia y de León y referidos a los Centros en ellos reseñados.*

Por UGT se solicita certificado de discrepancias.

Punto Noveno: Ruegos y Preguntas.

No se formulan

Y sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,45 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA